



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0449-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 394-2023-VPA-UNCA, Informe N° 303-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL02-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0324-2023/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 303-2023-OGC-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0449-2023/CO-UNCA

UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL02-UNCA de fecha 11 de julio de 2023 la Especialista en Enfermería de la UNCA, Solicita al Vicepresidente Académico la aprobación de la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, el procedimiento ha sido modificado en un 15% y que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y que, la modificación es de acuerdo al siguiente detalle:



1. En el cuadro 6.1. Manejo de Residuos – **RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO INTERNO, dice:**

### A. Residuos no peligrosos:

- El personal de limpieza traslada los residuos comunes del área del servicio de salud hacia el almacén intermedio de la UNCA, cuando el depósito este lleno las  $\frac{3}{4}$  partes de su contenido.

### Debe decir:

### A. Residuos no peligrosos:

- El personal de limpieza traslada los residuos comunes del área del servicio de salud hacia el centro de acopio temporal de la sede académica o sede de laboratorios respectivamente de la UNCA, cuando el depósito este lleno las  $\frac{3}{4}$  partes de su contenido.

2. En el cuadro 6.1. Manejo de Residuos – **B. Residuos peligrosos: Tópico 2 (sede laboratorios), dice:**

- El Especialista en enfermería coordina con el responsable del centro de acopio central para hacer la entrega de los residuos peligrosos de manera semanal o mensual.

### Debe decir:

- El Especialista en enfermería coordina con el responsable del centro de acopio central para hacer la entrega de los residuos peligrosos de manera semanal o mensual o trimestral según sea el caso.

### 3. En el cuadro 6.1. Manejo de Residuos – B. Residuos peligrosos: Tópico 1 (sede académica), dice:

El Especialista en enfermería, coordina con el responsable del centro de acopio central para hacer la entrega de los residuos peligrosos de manera semanal o mensual.

#### Debe decir:

El Especialista en enfermería, coordina con el responsable del centro de acopio central para hacer la entrega de los residuos peligrosos de manera semanal o mensual o trimestral según sea el caso.



Que, mediante Oficio N° 394-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL02-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA;



Que, mediante provisto de fecha 11 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 394-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022 y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL02-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2022/CO-UNCA de fecha 24

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0449-2023/CO-UNCA

de enero de 2022 y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL02-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

